

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10454 de 23 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0010691

Señor(a)
SIKA TECHNOLOGY AG

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“COMPOSICIONES A BASE ÓXIDO DE CALCIO”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2017/056745

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 21 de marzo de 2017.

PRIORIDAD(ES): 22/03/2016, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION (EPO)), 16161767.5

22/03/2016, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION (EPO)), 16161765.9

22/03/2016, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION (EPO)), 16161766.7

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 06 de diciembre de 2018, bajo el número NC2018/0010691, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 21 del radicado N° NC2018/0010691 del 06 de diciembre de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar agentes o composiciones que sean eficaces en condiciones exigentes, por ejemplo, a presiones y/o temperaturas altas, junto con los aglutinantes minerales y que se puedan usar de forma muy flexible para variadas y diferentes aplicaciones

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un acelerador de curado que contiene óxido de calcio y agua.

3. Reivindicaciones relativas a un uso (Art. 14 Decisión 486)

Las reivindicaciones 18 a 19 no son patentables, de acuerdo con el artículo 14, porque aunque tiene como preámbulo un proceso se está caracterizando únicamente por la aplicación de la composición lo cual se refiere a un uso.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10454 de 23 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0010691

La reivindicación 1 no es clara porque el término “en particular” es opcional y no permite limitar el alcance de la materia reclamada. Se sugiere definir la materia reclamada como una composición aceleradora de curado. Igual observación se hace para la reivindicación 8.

La reivindicación 2 no es clara porque no se evidencia que diferencia existe entre la suspensión y la suspensión acuosa mencionada. Se sugiere hacer las aclaraciones pertinentes y eliminar la expresión “en particular”, porque le resta claridad a la reivindicación.

La reivindicación 10 no es clara porque no se evidencia cuáles son los “otros componentes” mencionados en el segundo componente. Adicionalmente no se identifica si el primer componente está presente en fase sólida o líquida, puesto que la presencia de agua es opcional. Se sugiere hacer las aclaraciones necesarias.

Las reivindicaciones 11 y 12 no son claras porque hacen referencia a las reivindicaciones anteriores, sin embargo, éstas se refieren a una composición aceleradora de curado y no a una composición aglutinante de las presentes reivindicaciones. Se sugiere definir la composición aglutinante como un componente adicional de la composición aceleradora de curado.

La reivindicación 12 no es clara, porque no menciona cuál es el aglutinante mineral presente en la composición de aglutinante. Se sugiere hacer las respectivas aclaraciones. Igual observación aplica para la reivindicación 17.

La reivindicación 14 no es clara porque la composición reclamada corresponde a una composición de aglutinante, sin embargo, se menciona la composición aglutinante como un componente de la composición. Se sugiere definir la composición obtenida como una composición que comprenda; una composición aceleradora de curado y una composición aglutinante.

La reivindicación 15 no es clara porque se define un proceso para acelerar el fraguado y/o curado, cuando realmente se trata de un proceso para preparar una composición, adicionalmente, dado que un proceso se debe definir mediante una secuencia lógica de etapas, se sugiere definir la etapa de mezcla, en términos de un proceso, es decir, “mezclar” la composición con un aglutinante. Igual observación se hace para la reivindicación 16 y 17.

La reivindicación 16 no es clara porque menciona que el componente de las reivindicaciones 1 a 10, se deben mezclar con al menos un componente de dicha composición de concreto proyectado, sin embargo, en el presente capítulo reivindicatorio no se ha definido dicha composición de concreto proyectado. Se sugiere, definir claramente los componentes del proceso.

La reivindicación 21 no es clara porque no establece el tiempo en el cuál la composición es estable. Se sugiere hacer las aclaraciones necesarias.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 22 de marzo de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10454 de 23 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0010691

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Estado de la técnica			
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2015177232	ACCELERATOR FOR HYDRAULIC BINDING AGENTS WITH LONG PROCESSING TIME AND VERY HIGH EARLY STRENGTH	26 de noviembre de 2015

El documento D1¹ divulga un acelerador para aglutinantes hidráulicos, que comprende al menos un éster de ácido fosfórico de un alcohol polihídrico y también al menos un compuesto de calcio. Una composición que comprende al menos un acelerador de la invención para acelerar el fraguado y/o endurecimiento de aglomerantes hidráulicos y también cemento producido a partir de ellos, especialmente de cemento de fraguado rápido. Un método para acelerar el fraguado y el endurecimiento de los ligantes hidráulicos y también cemento producido a partir de ellos (descripción, pág. 1, líneas 6 a 18).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

6.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Una composición, en particular un acelerador del curado para aglutinantes minerales, que comprende o consiste en*” (radicado N° NC2018/0010691 del 06 de diciembre de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Una composición.	Una composición. (Reinv. 1. Pág. 22, línea 1).
Un acelerador del curado para aglutinantes minerales.	Un acelerador para aglutinantes hidráulicos. (Reinv. 1. Pág. 22, línea 1)
1. Oxido de calcio en forma de partícula.	Óxido de calcio (Reinv. 2. Pág. 22, líneas 5 a 8).
2. Un inhibidor para la reacción de óxido de calcio con agua.	Éster de ácido fosfórico de un alcohol polihídrico. Monoéster de un alcohol di o trihídrico, más preferiblemente de glicerol. (Reinv. 6 Pág. 22, líneas 25 a 28).
3. Opcionalmente agua.	Agua. (Descripción, pág. 9, línea 2 y 3).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1 por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20151126&CC=WO&NR=2015177232A1&KC=A1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10454 de 23 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0010691

Adicionalmente, D1 menciona que el término "alcohol polihídrico" se refiere a un compuesto hidroxifuncional que tiene más de un grupo hidroxilo, ejemplos de ellos son alcoholes alquílicos polihídricos, glucosa, fructosa (descripción, pág. 5, líneas 1 a 2), por lo tanto la reivindicación 5, no es nueva.

Por otra parte, D1 también menciona que el acelerador está caracterizado porque el compuesto de calcio tiene un área superficial específica, medida por el método BET, de entre 1 y 50 m²/g, preferiblemente entre 1,5 y 30 m²/g, más preferiblemente entre 1,9 y 10 m²/g (Reinv. 3, pág. 22, líneas 9 a 13), por lo tanto, la reivindicación 6 no es nueva.

Las reivindicaciones 10 y 11 no son nuevas, porque D1 divulga una mezcla que comprende al menos un aglutinante de fraguado hidráulico y al menos un acelerador (Reinv. 3, pág. 23, líneas 12 a 14). Entre el aglutinante de fraguado se encuentra como modalidad preferida el cemento y concretos (descripción, pág. 7).

D1 también divulga un método para producir una mezcla que comprende aglutinante hidráulico, caracterizado porque un éster de ácido fosfórico y un compuesto de calcio se añaden juntos y/o por separado entre sí a un aglutinante hidráulico (Reinv. 13. Pág. 24, líneas 1 a 5), por lo tanto, las reivindicaciones 14 a 17 no son nuevas.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 4, 7 a 9 y 20 a 21 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, cumplan con el requisito de novedad.

7. Conclusión con respecto a novedad.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2015177232	1 a 17 y 20 a 21	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.

f. and f. and f.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **10454** de **23 de septiembre de 2019**

Ref. Expediente N° NC2018/0010691

MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10454 de 23 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0010691

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0010691		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2017/056745		21 de marzo de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
22/03/2016				X					
Solicitante									
SIKA TECHNOLOGY AG									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	18 y 19	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 17 y 20 a 21
Palabras clave utilizadas	Oxide and calcium and polyhydric alcohol and phosphoric acid ester and binder.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C04B 28/02, C04B 28/14, C04B 40/00, C09K 8/467
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP(1)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado(2)
Orbit	WO2015177232	26/11/2015	1 a 17 y 20 a 21	Pág. 1, 5, 7 22 a 24	A
	US5160376A	03/11/1992	-	-	X
	US2010071595	25/03/2010			X
Patbase	EP2128110	29/05/2008	-	-	X
	US2014331899	13/11/2011	-	-	X
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no		
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de					

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **10454** de **23 de septiembre de 2019**

Ref. Expediente N° NC2018/0010691

documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (DD/MM/AAAA)	
Examinador: Cristina Mejía Hernández	